

RESOLUCION N° 939/09

EXPEDIENTE N° 6724/08

Salta, 21 de Octubre de 2.009

VISTO: La nota presentada por la alumna Lilia Susana Scillia Navas, D.N.I. N° 26.899.077, L.U. N° 594.537, mediante la cual solicita la acreditación de la asignatura Ofimática, correspondiente a la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria, Plan de Estudios 2.007, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 240/07CS, mediante la cual se aprueba el Plan de Estudios de la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria, establece como modalidad de aprobación de la asignatura Ofimática, la acreditación con cursos dictados por esta Universidad.

Que la Resolución N° 926/08CD, establece que para acreditar la asignatura Ofimática los alumnos deben tener aprobados al menos los siguientes cursos dictados por esta Universidad: Curso de Ms Word 97, curso de Ms Excel 5.0, Curso de Manejo de Herramientas de Internet y Curso de Access.

Que el Comité Académico de la referida Tecnicatura, la Comisión de Docencia Investigación y Disciplina del Consejo Directivo y la Cra. Martha Medina de Gillieri, docente responsable del dictado de la asignatura Ofimática emitieron los informes correspondientes, los que obran a fojas 9, 10 y 11 respectivamente.

Que se puede aplicar supletoriamente la Resolución N° 159/91 CS - Reglamento de equivalencias de materias aprobadas en otra Universidad Nacional, a los efectos de fijar los plazos por tratarse de equiparaciones parciales.

Que las Res. 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de esta Facultad, establecen pautas al respecto.

POR ELLO; en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL VICE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTICULO N° 1.- ACREDITAR PARCIALMENTE la asignatura Ofimática de la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria esta Unidad Académica, a la alumna Lilia Susana Scillia Navas, D.N.I. N° 26.899.077, L.U. N° 594.537, **debiendo aprobar el módulo de Access** para obtener la acreditación total.

ARTICULO N° 2°.- FIJAR el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, para que la causante apruebe el módulo que se especifica en el artículo 1° de la presente resolución, para la acreditación en forma total de la asignatura que allí se especifica.

ARTICULO N° 3.- Hágase saber a la alumna Lilia Susana Scillia Navas, a la Dirección de Alumnos, Dirección de Informática e interesados, para su toma de razón y demás efectos.

Nv/ggl

ee

[Signature]
Cra. ELIZABETH TRUNINGER de LORE
SECRETARIA ACADEMICA



[Signature]
Cr. CARLOS GUILLERMO REVILLA
VICE-DECANO